



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 504/22

VISTO

El TEA N° A-01-00023740-6/2022 caratulado “*LIC PUB 10/21 – SOLICITUD ADICIONAL 1*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 277/21 se llamó a la Licitación Pública N° 10/2021 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus respectivos planos, correspondientes a la contratación para la ejecución de la obra pública “*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Que por Resolución SAGyP N° 456/21, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021, y se la adjudicó a la firma PMP Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$ 448.955.911,01.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 17 de diciembre de 2021 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2021 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos (300) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 129849/21 del TEA A-01-00002577-8/2021). Asimismo, el 20 de diciembre del año 2021 se

celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 130147/21 del TEA A-01-0002577-8/2021).

Que con fecha 11 de abril del corriente año, a través de la Orden de Servicio N° 10, el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, prestó conformidad a la ampliación de plazo requerida mediante Nota de Pedido N° 6 por la firma PMP Construcciones S.R.L., y aprobó tanto el plan de trabajos como la curva de inversión correspondiente.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras– solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días corridos señalada en el párrafo precedente, junto con la aprobación del plan de trabajos y curva de inversión adecuados a dicha modificación, como asimismo la aprobación del Adicional de Obra N° 1 de la obra de “*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” que tendría una duración de ciento noventa y seis (196) días corridos a partir de su aprobación (v. Nota2F DGOYSG N° 43/22).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, surge que el Adicional de Obra N° 1 sería por un monto de pesos trescientos tres millones once mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 303.011.896,50.-), a valores de noviembre 2021, fecha de la segunda redeterminación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 272/2022.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente y el compromiso para el año 2023. (v. Adjuntos 133365/22 y 133367/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11556/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo y la curva de inversión correspondiente a la ampliación de plazo (v. Adjunto 126154/22), junto con el plan de trabajo, la curva de inversión, la planilla de análisis de precios y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2021, contando toda la documentación de la aprobación del inspector de obra y del Director General de Obras y Servicios Generales (v. Adjunto 129122/22).

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ejecución del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2021 que se aprobará en el presente acto, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nros. 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra pública correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021, por noventa (90) días corridos, que fuera oportunamente aprobada el 11 de abril del corriente año, por el Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales ,mediante la Orden de Servicio N° 10 (v. Adjunto 126146/22), junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión

adecuados a dicha modificación, obrantes como Adjunto 126154/22.

Artículo 2º: Apruébase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2021 con la firma PMP Construcciones S.R.L., por la suma de pesos trescientos tres millones once mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 303.011.896,50.-), con un plazo de ejecución de obra de ciento noventa y seis (196) días corridos, de acuerdo al presupuesto obrante en el Adjunto 129122/22.

Artículo 3º: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 1 de marras, presentados por la firma PMP Construcciones S.R.L. y obrantes como Adjunto 129122/22.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2021 aprobado en el artículo 2º, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 496/2003 y sus modificatorias y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 504/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

